



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcosb@hotmail.com

Sesión No. 09-2022 02/05/2022

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, el día lunes dos de mayo del año dos mil veintidós; reunidos en el salón de sesiones, presidida por el Alcalde Municipal Ciudadano: Pedro Armando Aguilar Orellana, con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal ciudadano: José Luis Dubon Altamirano y de los Regidores por su orden, Primero: Deysi Sulay Varela Amaya, Segundo: Wilson Omar Rivera Perdomo, Tercero: Siro Antonio López Reyes, Cuarto: Sandra Karina Perdomo Castillo, Sexto: Sandra Maricela Gómez López Séptimo: Edin Javier Hernández Fajardo, Octavo: Rigoberto Sagastume Ramírez, con la presencia del Abogado Noel Antonio Mendoza en su condición de apoderado legal, la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Comisionado Municipal y Jesús David Altamirano Chacón Secretario Municipal que da fe:

1°-Comprobación de quorum de rigor, una vez comprobado el quorum de rigor el señor alcalde municipal Pedro Armando Aguilar Orellana dio por iniciada la sesión, siendo las cuatro de la tarde con treinta minutos.

2°-Lectura del acta anterior, la cual se discutió y aprobó sin ninguna modificación.

3°-Lectura de la agenda a tratar la cual se discutió y aprobó sin ninguna modificación.

4°-Lectura de la correspondencia recibida la cual se resolvió de conformidad.

5°-Dominios Plenos, admitiendo solicitud de dominio pleno a favor de: a) Andrés Paz, Agricultor, unión libre, hondureño, con documento nacional de identificación 1621-1969-00010, un lote de terreno ubicado en la aldea San Francisco de los valles, que obtuve por compra venta realizada al señor Francisco Burgos Peña, a la Honorable corporación municipal pido admitir la solicitud la cual está acompañada por todos los documentos requeridos por la ley, La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los presentes acordó: Dar por admitida la solicitud presentada por el ciudadano Andrés Paz, remitiendo al departamento de catastro municipal para su respectiva medida y avalúo. La CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación del artículo 70 del Decreto Número 134-90 emitido por el Congreso Nacional el 29 de octubre de 1990 y artículo 108 inciso 02 del Decreto Número 125-2000, también emitido por el Congreso Nacional el 22 de agosto del 2000.- ACUERDA: b) Vender en dominio pleno a favor de Yuni Rossel Escobar Salgado, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación 0801-1997-21067, Lic. en Ciencias policiales e investigación criminal, un lote de terreno ubicado en la colonia Villa Cristina de esta cabecera municipal, dicho inmueble tiene un área de 186.72 m² Ciento ochenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados con un valor catastral de L16,431.36 Dieciséis mil cuatrocientos treinta y un lempiras con treinta y seis centavos, con un valor a pagar en Tesorería Municipal de L1,793.36 Un mil setecientos noventa y tres lempiras con treinta y seis centavos. c) Vender en Dominio Pleno a Favor de Yuni Rossel Escobar Salgado, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación 0801-1997-21067, Lic. en Ciencias policiales e investigación criminal, un lote de terreno ubicado en el Barrio Buenos Aires de esta cabecera municipal, dicho inmueble



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com



documento nacional de identificación 1621-1975-00337, un lote de terreno ubicado en el sitio denominado Quebrada del Higo de esta cabecera municipal, dicho inmueble tiene un área de 11.16 Hectáreas equivalentes a 16.75 manzanas, con un valor catastral de L321,600.00 Trescientos veintiún mil Seiscientos lempiras exactos, con un valor a pagar en Tesorería Municipal de L32,100.00 Treinta y dos mil cien lempiras exactos. Los inmuebles descritos se encuentran en el titulado Tierras de Quimistan y Santa Cruz, inscrito a favor de la municipalidad bajo el numero 24 tomo 691 seiscientos noventa y uno del registro de la propiedad inmueble y mercantil de este departamento, debiendo extender certificación a los interesados del presente punto de acta y croquis de catastro municipal para efectos de inscripción en el registro de la propiedad de este departamento.

6°- Informes, Se recibió el informe del abogado Noel Antonio Mendoza en su condición de apoderado legal de esta municipalidad, quien después de un saludo al pleno corporativo compartió las recomendaciones, dictámenes y resultados de investigaciones que está realizando en nombre de la municipalidad en comisiones que con anterioridad se le encomendaron, prosiguiendo como sigue : **a)** El Abogado Noel Antonio Mendoza emitió su opinión legal referente a la condición proindivisa del titulado tierras de Quimistan y Santa Cruz, ya que este pleno corporativo desea legalizar los terrenos municipales, por lo que recomienda del mismo modo que lo sugiere el Instituto de la Propiedad, acudir al Juzgado para que a través de un título de prescripción se individualice el área de los terrenos con medidas y colindancias para que de esta manera los terrenos tengan incluida dicha información en los documentos, por lo que describe los pasos a seguir: 1- Hacer el trámite en el Juzgado para solicitar legalizar el terreno del titulado, 2- Llevar el plano o croquis con las medidas y colindancias de cada lote de terreno del titulado, 3- Hacer el pago simbólico aproximado de L100.00 Cien Lempiras por manzana, de ser aprobado por la corporación municipal se haría el cálculo del monto total a pagar por la cantidad de manzanas que contiene el titulado, una vez realizado el trámite los dominios plenos ya se podrán emitir con medidas y colindancias ya que actualmente los solicitantes se llevan una escritura solo del área y en caso de un conflicto o trámite legal será de utilidad contar con esa información, La Corporación Municipal tomando en consideración la sugerencia del Apoderado Legal y en vista de que es un trámite que se tiene que realizar para el beneficio de los ciudadanos poseedores de terrenos en el municipio de San Marcos, Santa Barbara acordó por unanimidad de votos de los miembros presentes **a-1:** Aprobar el trámite para legalización de las tierras del titulado Tierras de Quimistan y Santa Cruz en el Juzgado competente. Referente a los predios de la colonia Héctor Darío Borjas Altamirano de los cuales los ocupantes están solicitando que la municipalidad les legalice las donaciones de terreno que se hicieron en la administración anterior, ya que ellos quieren tener su respectivo documento para iniciar a tributar por lo que se le recomienda a la corporación municipal que socialice con los habitantes de dicha colonia los términos y condiciones a los que estarán sujetos cuando se otorgue el documento en calidad de donación con cláusulas



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com

abogado Heybi Guerra para hacer llegar el requerimiento de pago a la empresa a quien el representa para seguir el procedimiento según ley de presentar los requerimientos de pago 2 veces en intervalo de 30 días, el Abogado Guerra se a presentarse a la municipalidad de San Marcos, S.B. antes del nueve de mayo del presente año para solventar la situación de morosidad, caso contrario se procederá a hacer efectivo el primer requerimiento iniciando de esta manera el trámite legal correspondiente. En cuanto al título del terreno municipal ubicado en la aldea de la Presa, la municipalidad tiene una escritura de 59 Manzanas, se fue al IP y se encontró que efectivamente está a nombre de la municipalidad de San Marcos, S.B a excepción de 5 Hectáreas que fueron expropiadas por el INA y se las legalizo a un grupo campesino, actualmente no se puede ubicar donde está el remanente de las otras manzanas ya que no define ni da las coordenadas de la ubicación del terreno, por lo que el Abogado Noel Mendoza sugiere enviar una solicitud por escrito al INA, La Honorable corporación municipal por unanimidad de los presentes acordó **a-3)** Enviar una nota al INA para solicitar apoyo referente identificar la ubicación exacta del terreno municipal ubicado en la aldea La Presa, San Marcos, S.B. Por otra parte el abogado informo de la investigación hecha sobre la escritura del Crematorio Municipal que estaba hipotecada con una financiera por lo que fue personalmente a buscar a la persona que tenía la escritura bajo hipoteca, esta manifestó que la escritura ya está liberada solo falta ir a retirar el acta de cancelación de hipoteca, dicha persona se comprometió a ir a la financiera el día martes 03 de mayo del presente año a tramitar dicho documento para inscribirlo en el IP y de esta forma liberar el inmueble para luego hacer la escritura a nombre de la municipalidad, aclarando que dicha persona tiene conocimiento de que los gastos o saneamiento del proceso no serán pagados por la municipalidad. **b)** Sobre el requerimiento de pago extrajudicial hecho por el apoderado legal de Tancy Suyapa Lendos Chicas, Ronald Joshua y Jair Jesús ambos de apellidos Navarro Lendos como herederos del señor Jesús Navarro Santos Q.D.D.G el apoderado Legal Noel Antonio Mendoza emitió su opinión legal **b-1)** que es procedente hacer efectivo el pago de dos contratos que a continuación se detallan: Contrato Rehabilitación y bacheo de la carretera que conduce de san marcos a la aldea la Puerta por la cantidad de L93,840.00 Noventa y tres mil ochocientos cuarenta lempiras con 00/100 y el Contrato reparación y construcción de la caja puente quebrada san gaspar paso para san Francisco de los valles municipio de san marcos santa bárbara por la cantidad de L1,698,121.00 Un millón seiscientos noventa y ocho mil ciento veintiún lempiras con 00/100. **b-2)** En relación al contrato Alcantarillado Sanitario Barrio Buenos Aires municipio de San Marcos, S.B, una vez revisado exhaustivamente los archivos administrativos y verificando el proyecto, se logró constatar que por parte de esta corporación municipal no existe deuda correspondiente a este contrato pues el señor Jesús Navarro Santos falleció en el transcurso del tiempo de ejecutar el mismo, por lo que no se ejecutó tal proyecto, procediendo conforme al artículo 127 numeral 4 de la ley de contratación del estado v 257 de su reglamento que literalmente dice :” Muerte del



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com

Guadalupe, Municipio de San Marcos, Santa Barbara, que debe remitirse al señor Julio Adrián Dubon Bustamante una vez esté redactado en formal y debida forma por su persona, de la forma siguiente: Que mediante un informe de la unidad de auditoría interna municipal de fecha 01 de febrero del 2022 y el dictamen legal del apoderado legal de la municipalidad, se determinó en primer lugar que el proyecto hasta la fecha no esta finalizado, luego al revisar detalladamente el contrato y al hacer la comparación con la parte que se ejecutó del proyecto, se constató que hubo incumplimiento de diferentes cláusulas del contrato por parte del contratista, en consecuencia y de acuerdo a los artículos 1,80,103,106,110 y 321 de la constitución de la república de honduras, 127 numerales 1,2,4 de la ley de contratación del estado y articulo 253 párrafo final y 255 del reglamento de dicha ley la Honorable Corporación Municipal determino que es procedente la terminación o resolución unilateral por parte de este órgano del contrato Alcantarillado Sanitario Barrio Buenos Aires Anexo Barrio Guadalupe, Municipio de San Marcos, Santa Barbara por considerar que existe por parte del contratista grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, tal como consta en el expediente administrativo de mérito. La Honorable Corporación Municipal dio por recibido c) El Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2022 enviado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización donde exponen de manera amplia el dictamen basados en el artículo 191,192,193 y 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica Reformados mediante Decreto No.30-2022, Artículo 92 al 98 de la Ley de Municipalidades, Artículos 172,173,176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública a lo cual se respondió lo siguiente:

1. El Presupuesto artículo 92 de la Ley de Municipalidades es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que corresponde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos de inversión.

R=/ Según artículo 92 de la Ley de Municipalidades es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que corresponde a las necesidades de su desarrollo y que establece normas para la recaudación de los ingresos y ejecución de gastos y la inversión.

2. Elaboración del Presupuesto de Ingresos se toma en cuenta la consideración de lo siguiente:

2.1 Ley de Municipalidades

R=/ La Municipalidad de San Marcos tomó en cuenta la Ley de Municipalidades para la elaboración del Presupuesto 2022. El Presupuesto de Egresos contiene una clara descripción de los programas, subprogramas, actividades, proyectos y tareas, además de la elaboración de los documentos apoyos, como ser Resumen general de los gastos por



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com



R=/La municipalidad de San Marcos toma como base en la elaboración del Presupuesto de Ingresos el Plan de Arbitrios que fue aprobado el 06 de diciembre 2021 bajo acta 22-2021, para proyectar los tributos contenidos en el presupuesto.

2.5 El Presupuesto Actual

R=/ La Municipalidad de San Marcos tomó en cuenta el Presupuesto del año 2021, 2020 y 2019 para la elaboración del Presupuesto de Ingreso 2022.

2.6 Los informes de Ingresos recaudados hasta el mes antes de elaborar el presupuesto

R=/La municipalidad de San Marcos tomó en cuenta lo ejecutado de enero a agosto 2021 para la elaboración del Presupuesto 2022.

2.7 Las posibilidades de recuperación de mora tributaria/ Actualización de mora.

R=/La Municipalidad realizó el Presupuesto de Ingreso analizando las posibilidades de recaudación, realizando un análisis de lo percibido en recuperación de mora en los años 2019, 2020 y 2021.

3. Aprobación del Presupuesto Artículo 95 de la Ley de Municipalidades

3.1 Debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requieren el voto afirmativo de los miembros de la Corporación Municipal.

R=/ La Municipalidad de San Marcos, aprobó el presupuesto de 2022 el día 06 de diciembre 2021, bajo punto de acta 22-2021. Se adjunta punto de acta.

4. Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades

La Formulación y Ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes:

4.1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos

R=/ La Municipalidad de San Marcos respetó el principio de Equilibrio en la elaboración del presupuesto 2022, la cual indica que los egresos no pueden exceder los ingresos.

4.1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

R=/ La Municipalidad de San Marcos procura adquirir compromisos que contengan asignación en el presupuesto previa aprobación de la Corporación Municipal.

4.1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

R=/ La municipalidad de San Marcos procura no adquirir compromisos económicos cuando las asignaciones presupuestarias están agotadas.

5. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades

5.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual y contenido en el presupuesto.

R=/ Los Proyectos se ejecutan acorde al Plan de Inversión establecido y contenido en el Presupuesto de Egresos y el Banco de Inversión de Proyectos en SAMI.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com

R=/ Toda modificación presupuestaria es aprobada por Corporación Municipal, una vez aprobada y con Punto de Acta se procede a realizar las modificaciones en el sistema SAMI.

6.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal.

R=/ La Municipalidad de San Marcos presentó la propuesta de modificación inicial en la Tercera semana de Enero 2022 fue aprobada y registrada en el acta 02-2022, siendo esta la primera modificación del año. Se adjunta punto de acta.

6.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R=/ La Municipalidad no ha recibido la nota oficial de la DFM con el valor asignado de la transferencia, nos comprometemos a considerar el valor anual y realizaremos la propuesta de modificación a Corporación para su debido análisis y aprobación.

7. Día de Rendición de Cuentas Artículo 59 D Ley de Municipalidades.

7.1 Se instituye el Día de Rendición de Cuentas de las municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades. El Día de Rendición de Cuentas se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el año nuevo.

R=/ Este año la Corporación Anterior 2018-2021 no presentó Rendición de cuentas en la segunda quincena de Enero 2022, sin embargo, la nueva gestión 2022-2025 realizó un cabildo abierto el 05 de marzo siendo este el primero del 2022, para dar un reporte de los hallazgos y presentación de los proyectos que se llevarían a cabo en el presente año. En él se formó la comisión de Transparencia Municipal.

8. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
Artículo 209 de las DGPR

8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

R=/ La Municipalidad de San Marcos pertenece a la mancomunidad Consejo Regional Ambiental CRA y para transferir fondos se solicita el recibo de presentación de Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas, se adjunta recibo de recepción por parte del Tribunal de la Mancomunidad CRA.

9. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades.

9.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com



10.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

R=/ La Municipalidad de San Marcos, dará cumplimiento al artículo 32 B de la ley de Municipalidades, la sesión de cabildo abierto será convocada por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. Adjunto punto de acta para la realización del segundo cabildo abierto “Rendición de Cuentas Primer Trimestre, para realizarse el 23 de abril 2022, y donde autorizan el perifoneo para convocar a la ciudadanía.

11. Creación de Impuesto y Tasas Artículo 74 Ley de Municipalidades.

11.1 Compete a la municipalidad crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras, no podrán crear ni modificar impuestos.

R=/ La Municipalidad de San Marcos da cumplimiento al artículo 74 de la Ley de Municipalidades, sobre Los Impuestos, Servicios Tasas y Contribuciones. La Municipalidad crea las Tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No hace creación de impuestos ni realiza cambios a los existentes.

12. Ajustes de Valor Catastral Artículo 76, párrafo 2 de Ley de Municipalidades, artículo 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

12.1 El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes:

- a) Uso de Suelo.
- b) Valor de Mercado.
- c) Ubicación y
- d) Mejoras.

R=/ La Municipalidad de San Marcos da aplicación al artículo 76 de la ley de Municipalidades, considerando el artículo 84 en donde se da autorización para establecer tasas por 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos. 2) La utilización de bienes municipales o ejidales. 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. Considerando el artículo 85 que indica que la contribución por concepto de mejoras es la que pagaran a las municipalidades, hasta que estas recuperen total o parcialmente la inversión, los propietarios de bienes inmuebles y demás beneficiarios de obras municipales, cuando por efecto de los mismos, se produjera un beneficio para la propiedad o la persona.

13. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 191 de las DGPR

13.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com

14.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R=/ Con la finalidad de mantener una base de datos confiable y oportuna sobre la deuda contingente la Corporación Municipal de San Marcos de S. B está obligada a suministrar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, toda información relacionada con sus operaciones de crédito público, como ser: convenios de préstamo, emisión de títulos, desembolsos y pagos de servicio de la deuda a más tardar treinta (30) días después de ocurrida la operación; y su respectivo registro presupuestario y contable.

15. Prestamos Bancario Artículo 57, 196 de las DGPR

15.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

R=/ La Municipalidad de San Marcos se compromete a dar cumplimiento a los procesos establecidos por la ley al momento de considerar adquirir una deuda por préstamo bancario. Se presentará la documentación necesaria en base a requerimientos establecidos; la información presupuestaria y financiera de SAMI, para solicitar dicho Dictamen.

16. Embargos de Municipalidades Artículo 191 último párrafo de las DGPR

16.1 De la transferencia ninguna municipalidad puede ser embargada hasta un cuarenta por ciento (40%) de la transferencia mensual que perciben las municipalidades. Los funcionarios que intervengan en la aplicación de la ejecución de un embargo no deben ejecutar los embargos ordenados por un juez por un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) antes referido.

R=/ La Municipalidad de San Marcos no cuenta con embargos al porcentaje de transferencia, pero tomaremos en cuenta la recomendación, respetando el porcentaje autorizado por la ley si se presentará el caso.

17. Comisionado Municipal Artículo 59 Ley de Municipalidades.

17.1 Toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal nombrado por la Corporación Municipal de una nómina de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil en cabildo abierto y durará dos (2) años en el ejercicio de su cargo. Además, cada municipio creara las Comisiones Ciudadanas de transparencia (CCIT).

R=/ El 05 de marzo del presente año se realizó el Cabildo abierto donde fueron elegidos y nombrados los miembros de la Comisión de Transparencia Municipal. Adjunto Punto de Acta donde se especifican los nombres y cargos de cada uno de ellos.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESO



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com

Su municipalidad cumplió en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos con lo establecido en la Ley

R=/ La Municipalidad de San Marcos, elaboró el presupuesto en tiempo y forma, al ser aprobado por corporación su anteproyecto se realizó la formulación en el sistema SAMI y fue aprobado dentro del periodo establecido por la Ley.

Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado.

R=/ La Municipalidad de San Marcos se compromete en ejecutar los presupuestos y respetar el equilibrio presupuestario. Y realizando los procedimientos según la Ley de la Municipalidad y el DGPR y con aprobación de la Corporación Municipal.

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere Acordó **d) Dar por aprobado el INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y GASTOS EJECUTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE ACUMULADO 2022, correspondiente a los meses de enero a marzo,**

INGRESOS EN EL TRIMESTRE:

SALDO EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE:

PROPIOS. Por la cantidad de L407,033.44 Cuatrocientos siete mil treinta y tres lempiras con 44/100.

OTROS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

TRANSFERENCIA. Por la cantidad de L1,520,481.97 Un millón quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta y un lempiras con 97/100.

TOTAL. Por la cantidad de L1,927,515.41 Un millón novecientos veintisiete mil quinientos quince con 41/100.

INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE:

PROPIOS. Por la cantidad de L5,061,312.13 Cinco millones sesenta y un mil trescientos doce lempiras con 13/100.

OTROS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

TRANSFERENCIA. Por la cantidad de L4,112,960.19 Cuatro millones ciento doce mil novecientos sesenta lempiras con 19/100.

TOTAL. Por la cantidad de L9,174,272.32 Nueve millones ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y dos lempiras con 32/100.

TOTAL DISPONIBLE:



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com

FUNCIONAMIENTO.

PROPIOS. Por la cantidad de L3,342,422.71 Tres millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós lempiras con 71/100.

OTROS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

TRANSFERENCIA. Por la cantidad de L1,156,193.59 Un millón ciento cincuenta y seis mil ciento noventa y tres lempiras con 59/100.

TOTAL. Por la cantidad de L4,498,616.30 Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis lempiras con 30/100.

INVERSION.

PROPIOS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

OTROS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

TRANSFERENCIA. Por la cantidad de L3,647,552.10 Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos lempiras con 10/100.

TOTAL. Por la cantidad de L3,647,552.10 Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos lempiras con 10/100.

TOTAL EJECUTADO:

PROPIOS. Por la cantidad de L3,342,422.71 Tres millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós lempiras con 71/100.

OTROS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

TRANSFERENCIA. Por la cantidad de L4,803,745.69 Cuatro millones ochocientos tres mil setecientos cuarenta y cinco lempiras con 69/100.

TOTAL. Por la cantidad de L8,146,168.40 Ocho millones ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho lempiras con 40/100.

SALDOS AL FINAL DEL TRIMESTE:

SALDOS SEGÚN LIBROS:

PROPIOS. Por la cantidad de L2,125,922.86 Dos millones ciento veinticinco mil novecientos veintidós lempiras con 86/100.

OTROS. Por la cantidad de L0.00 Cero Lempiras.

TRANSFERENCIA. Por la cantidad de L829,969.47 Ochocientos veintinueve mil



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com



03	00	000	001	000	21430	15	Telefonía Celular	8,500.00
Total Lempiras								769,589.00

Traspaso de más (+) crédito

P	SP	Proy	A	O	OB.GA	F	Descripción	Cantidad
03	00	000	001	000	24710	15	Servicio de consultoría de gestión administrativa y financiera	8,500.00
Total Lempiras								769,589.00

f) Se dio por recibido el informe de actividades del mes de abril del presente año en cumplimiento al artículo 48 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 54 de la ley de municipalidades y las normas generales sobre auditorías internas presentado por el Auditor Interno PM David Abisai Ortega Alvarado g) El informe de detalle de gastos de mes de abril del año 2022 por un total de L2,328,981.28 Dos millones trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y un lempiras con 28/100 para hacer un 7,52% del porcentaje ejecutado en el periodo, por tanto la corporación municipal se da por informada de los egresos o gastos correspondientes al mes de abril 2022 sin observaciones

7°- Se recibió la comisión a) El Señor José de Jesús Dubon con DNI 1621-1977-00128 quien solicita a la Honorable Corporación Municipal el permiso para poder hacer un paso hacia su propiedad ubicada en el barrio buenos aires y que colinda con propiedad del tanque para agua municipal ya que está en proceso de vender 15 lotes de terreno, pero no tienen acceso ya que la propiedad donde está el tanque impide el paso libre hasta su terreno por lo que la Honorable Corporación Municipal después de discutir las posibles soluciones RESUELVE : Conceder el permiso al Señor José de Jesús Dubon para que pueda hacer una calle o callejón de acceso hacia su propiedad ya que el ciudadano es un contribuyente ejemplar y mantiene el pago de sus impuestos al día, brinda el Permiso de Servidumbre para que la tubería de agua potable pase por su propiedad, en caso de que un tubo se dañe por acciones de sus trabajadores el responde por los gastos y además es de beneficio para el pueblo la expansión de su población. b) Comisión de la RED Educativa del sector Chumbagua quienes solicitan 12 rollos de alambre para cercar los centros educativos de la red y la construcción de 2 sanitarios ya que no cuentan con este servicio en los centros de educación por lo que el Señor alcalde municipal después de escuchar su solicitud les aclara la situación financiera de la municipalidad y les informa que al haber transferencia se construirán los baños ya que son una necesidad básica, también les solicito traer el presupuesto y cotizaciones para que al momento de contar con los fondos sirvan de guía para proceder con la construcción.

8°- Informes del Señor alcalde, informo sobre la eliminación de información hecha por Nazareth Eli Sussman Flores ya que se según se sabe se perdió una unidad de almacenamiento USB donde se contenía información sobre algunos documentos y el personal de la administración anterior al momento que se les requiere para subsanar sobre puntos fundamentales usa como argumento este hecho para justificar la falta de dicha información. b) El Señor Alcalde Municipal informo que finalizo el periodo de prueba en el cargo de OIP de la ciudadana Lisi Saraí Reyes Cortes en aplicación del artículo 49 y 52 del Código del trabajo por lo que el puesto de Oficial de la



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

e-mail. munisanmarcossb@hotmail.com



acordó eliminar el inciso b-3 del punto 07 del acta 04-2022, ya que no corresponde ni aplica dicha modificación presupuestaria. c) Dar por aprobada la donación de L25,000.00 para reparación de un aula de clases en la escuela Doctor Miguel Paz Barahona. d) Dar por aprobada la donación de 100 bolsas de cemento para la construcción de cimientos de la iglesia lluvias de bendición de la comunidad de potrerillos.

10°) No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo a las seis con cincuenta minutos de la tarde